

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 19 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 820/2015.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 820/2015. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20150008861.

De: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Contra: Don Antonio Guerrero Díaz y Agrícola Espino, S.L.

Abogado: María Jesús Chamizo Galavis.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 820/2015 a instancia de la parte actora Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Antonio Guerrero Díaz y Agrícola Espino, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Sentencia de fecha 18.5.2017 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Antonio Guerrero Díaz y Agrícola Espino, S.L., debo declarar y declaro, declarando indebidas las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de incapacidad temporal consecuencia de la baja médica durante el período comprendido entre el 8 de marzo de 2012 a 25 de agosto de 2013 que ascienden a la suma de 12.779,14 euros, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como a las consecuencias económicas derivadas de tal pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.